



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
Oficina del Alcalde
Hon. Jorge A. Morales Wiscovitch
Alcalde

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 • Tel. (787)•851•1025

ORDENANZA NÚMERO 15

PON 49 (NOVIEMBRE/8)
SERIE 2021-2022

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 22, SERIE 2015-2016, CUÁL APROBÓ EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO, A LOS FINES DE ESTABLECER NUEVAS DISPOSICIONES CON RESPECTO AL UNIFORME QUE UTILIZARÁN LOS AGENTES DE ESTE CUERPO Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” declara parte de su política pública, proveer a los municipios aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal provee los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios.

POR CUANTO: La Ley 107, ante, establece en el Artículo 3.022, que “cualquier municipio podrá establecer un cuerpo de vigilancia y protección pública que se denominará "Policía Municipal". Quienes tendrán la obligación de prevenir, descubrir e investigar los distintos delitos que se cometan dentro de los límites jurisdiccionales del municipio correspondiente o aún fuera de estos, cuando sea necesario, para culminar una intervención iniciada en el municipio de su jurisdicción y de conformidad a la jurisdicción que se les concede en este Código; y compeler la obediencia a las ordenanzas y reglamentos promulgados por el municipio correspondiente.

POR CUANTO: En vista de las facultades conferidas en virtud de la Ley 107, el Municipio de Cabo Rojo, cuenta con el Cuerpo de la Policía Municipal. A través de la Ordenanza 22, Serie 2015-2016, se aprobó el Reglamento para la Administración de los Recursos Humanos de la Policía Municipal de Cabo Rojo. La Sección 16.2 del Reglamento aprobado dispone sobre el uniforme para los miembros de la Policía Municipal. Sobre esta particular, el Comisionado de la Policía Municipal, le informó al Alcalde la necesidad de cambiar la apariencia del uniforme, por uno en donde se caracterice la ley y orden.

POR CUANTO: Luego de evaluar la solicitud del Comisionado, esta Administración Municipal ha determinado la necesidad que existe de tomar en consideración la nueva proposición del uniforme del Cuerpo de la Policía Municipal de Cabo Rojo. Bajo este nuevo modelo se representa la seriedad de lo que envuelve la protección de la ciudadanía y el compromiso de nuestros policías para con nuestro pueblo. Además, con esta nueva imagen se proyecta una imagen autoritaria y de respeto hacia el Cuerpo de la Policía Municipal.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Cabo Rojo considera que la presente legislación municipal redundante en beneficio del bienestar general de la comunidad, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN IRA.: Se enmienda la Sección 16.2 del Reglamento para la Administración de los Recursos Humanos de la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, aprobado por la Ordenanza Núm. 22, Serie 2015-2016, para que lea como sigue:

Sección 16.2 - Uniforme para los Miembros de la Policía Municipal
A. Uniforme Clase A (Gala) se describe de la siguiente manera y contará con las siguientes piezas:

1. Se usará estrictamente de lunes a jueves



2. Gorra modelo "Garrison" de color azul marino con una corona PM, cintilla plateada para los Sargentos y cintilla dorada para los Tenientes, Capitanes y Comandantes.
3. Placa plateada para los Policías, placa plateada y dorada para los Sargentos y placa dorada para los Tenientes, Capitanes, Comandantes.
4. Etiqueta ("Name Tag") de color negro para Agentes, plateado para Sargentos y Dorado para Teniente, Capitán, Comandante.
5. Camisa azul claro (AF) de manga corta y manga larga para los Agentes
6. Camisa blanca de manga corta y manga larga para los oficiales (Tenientes)
7. Pantalón azul marino con una línea 1 ½ pulgada en cada lado de las patas del pantalón.
8. Zapatos o botas de color negro

B. Uniforme Clase B (Tipo Táctico) se describe de la siguiente manera y contará con las siguientes piezas:

1. Este uniforme se usará estrictamente viernes, sábado y domingos y preventivas
2. Gorra plana de color negro
3. Camisa tipo Polo de color negro, manga corta y manga larga bordada con nombre y número de la placa del Agente en el lado derecho parte frontal, y el logo de la Policía Municipal en el lado izquierdo.
4. Pantalón largo tipo BDU de color coyote
5. Botas de ocho (8") pulgadas de alta de color negro

SECCIÓN 2DA.: Se autoriza al Comisionado de la Policía Municipal, así como al personal del Departamento de Compras municipal a que realicen los trámites administrativos pertinentes para la debida adquisición del nuevo uniforme de la Policía Municipal de Cabo Rojo de conformidad con la Sección precedente.


SECCIÓN 3RA.: El Director del Departamento de Finanzas deberá identificar la cuenta presupuestaria adecuada y destinarla a los fines de esta Ordenanza. Además, deberá a realizar los ajustes de contabilidad pertinentes para que se cumpla cabalmente esta Ordenanza.

SECCIÓN 4TA.: Las demás disposiciones contenidas en el Reglamento para la Administración de los Recursos Humanos de la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Cabo Rojo y la Ordenanza Núm. 22, Serie 2015-2016, quedan por la presente inalteradas y ejerciendo como toda fuerza y vigor.

SECCIÓN 5TA.: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

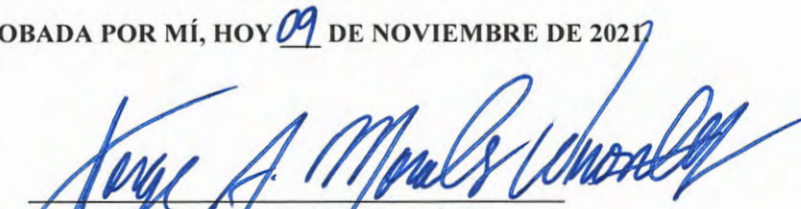
SECCIÓN 6TA.: Copia de esta Ordenanza será enviada a las Oficinas de Finanzas, de Recursos Humanos, a la Policía Municipal de Cabo Rojo, a la Secretaría de la Gobernación para Asuntos Municipales, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, así como a toda aquella dependencia gubernamental federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO,
HOY 8 DE NOVIEMBRE DE 2021.**


LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


JESWYN FAGUNDO SÁNCHEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR MÍ, HOY 09 DE NOVIEMBRE DE 2021


HON. JORGE A. MORALES WISCOVITCH
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, Jeswyn Fagundo Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 49, Ordenanza Núm. 15, Serie: 2021-2022, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Séptima Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2021.

Y por el Alcalde el día 9 de octubre de 2021.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los **votos a favor** de catorce (14) legisladores. A saber los Honorables:

Lizzette Quintana Quintana
María M. González Bracero
Jaime Urbán Andújar
Emilio Carlo Ruiz
Jessica De Jesús Seda
William González Meléndez
Joanie Vélez Albino

Manuel Ayala Casiano
Wilfredo Vargas Matos
Beatrice Elinés Carrero Guerra
Roberto Franqui Palermo
Josué Fas Ramírez
Vanessa Álvarez Montalvo
Guarionex Padilla Marty

En la Negativa: Ninguno

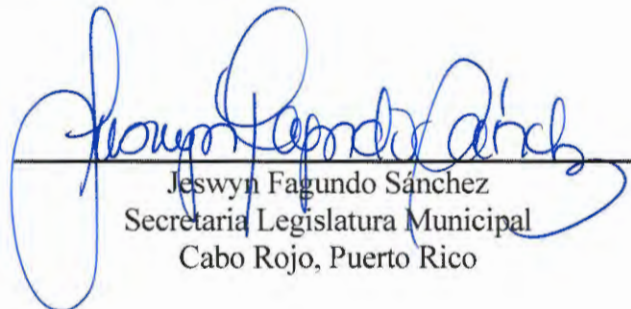
Abstenidos: Ninguno

Ausentes: Uno (1)

Evelyn Alicea González

Vacantes: Uno (1)

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 10 de octubre de 2021.



Jeswyn Fagundo Sánchez
Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL

